HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202503958-HMC Id: 385873
Folios: 7 Fecha: 12-02-2025 16:39:13
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: HOTELERIA

Bogotá, D.C.,

Señor
Omar Sánchez Beltran
Profesional de Defensa
Área: Hotelería
Hospital Militar Central

ASUNTO: **Designación Cambio Supervisión CTOS HOTELERIA Y LAVANDERIA**

Con toda atención y el debido respeto me permito comunicarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece que la supervisión contractual recae en una sola persona que desarrolla las funciones establecidas en la ley así: **"El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el Cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"**.
La supervisión de los contratos debe ser asumida por un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil especifico, sin embargo es importante que actué como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto |contractual, por lo anteriormente expuesto, le fue asignada por competencia la supervisión de los contratos, de acuerdo a solicitud enviada mediante oficio **ID385323** del 11 de Febrero del año en curso, autorizado por el Ordenador del Gasto.

Los cuales se encuentra en la plataforma del SECOP II, así:

Ítem	N° CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
1	308-2022	ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
2	383-2022	UT NUTRIR INSTITUCIONAL	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
3	299-2022	CMT COLOMBIA S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
4	366-2022	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN

5	380-2022	EXPENDA S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
6	128-2024	JAVILS INDUSTRIAL S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
7	349-2024	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
8	240-2024	CONSORCIO ILYE 2024	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
9	296-2024	DIVIDISEÑOS S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
10	281-2024	PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL LTDA	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
11	090-2024	ISOMETRISCH S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
12	366-2024	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
13	114-2024	ALVARO ANDRES GOMEZ HASCER CALIDAD	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
14	209-2024	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
15	211-2024	DISTRIANGULOS S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
16	324-2024	MUNDO VENDING COLOMBIA S.A.S	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
17	119-2024	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
18	SP-SUAD-0126-2025	JOSE IDELBRANDO IBAÑEZ BALLEN	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
19	SP-SUAD-0127-2025	AYRTON ANTONIO GONZALEZ	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
20	SP-SUAD-0063-2025	DOWSSMAN DE LA BARRERA PADILLA	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
21	SP-SUAD-0199-2025	YESENIA ELENA RAMIREZ CERVANTES	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
22	SP-SUAD-0056-2025	DALIS HELENA ALMANZA SUAREZ	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN

23	SP-SUAD-0053-2025	MARIA ESTEFANY CEDEÑO	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
24	SP-SUAD-0054-2025	ANDREA JAZMIN DIAZ NIÑO	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
25	SP-SUAD-0262-2025	MARTIN EMILIO SANCHEZ GUTIERREZ	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
26	SP-SUAD-0179-2025	VALENTINA ALEXANDRA TREJOS RICO	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
27	SP-SUAD-0241-2025	MARTHA PATRICIA MUÑOZ CARDOZO	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
28	SP-SUAD-055-2025	CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ LOZANO	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
29	SP-SUAD-0057-2025	JUAN SEBASTIAN ROJAS FLOREZ	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN

En lo sucesivo para el ejercicio de sus funciones como Supervisor (a), se recomienda consultar el Manual de Contratación y Manual de Supervisión que se encuentra publicado en el Sistema Documental Institucional Hospital Militar Central.

Dentro de sus obligaciones como supervisor (a), además de las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, de Colombia Compra Eficiente; usted deberá tener en cuenta:

1.No iniciar la ejecución del contrato, sin antes verificar que la (s) póliza (s) exigida (s) en el mismo se encuentre (n) aprobada (s) por parte del Ordenador del Gasto y/o a quien se haya designado para tal fin, tomando en consideración que de hacerlo estaría violando lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993 que dispone "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes". Así mismo debe verificar que si el contratista es persona natural, debe encontrarse vinculado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de no cumplirse lo enunciado, no podrá iniciar sus actividades y el incumplimiento a la norma generara **SANCIONES DISCIPLINARIAS**.

2. Cargar a la plataforma de SECOP II, los siguientes documentos en PDF, previo el lleno de requisitos de cada uno.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202503958-HMC Id: 385873
Folios: 7 Fecha: 12-02-2025 16:39:13
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: HOTELERIA

2.1. El acta de inicio de ejecución del contrato si lo requiere (Solo Contratos de Obra e Interventoría)
2.2. Los informes de supervisión de trámite para pago mensuales, que se produzcan en el desarrollo del contrato, con sus respectivos soportes, actividades y certificación de pagos parafiscales, en caso de personas naturales el correspondiente pago a seguridad social.

2.3. Acta final de terminación firmada por el contratista y el supervisor.
De igual forma en el Acta Final, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al almacén (Contratos de Suministro), así como la calificación al contratista, en el evento de que solicite certificaciones de cumplimiento de los contratos.

2.4. Aprobar las facturas y los cobros que los Contratistas **ESTAN OBLIGADOS** a subir a la plataforma del SECOP II, para llevar una adecuada ejecución financiera.
3. Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de **MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN** del contrato, remitiendo a la Subdirección Administrativa la Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto. Estas solicitudes para la modificación, adición, prórroga, suspensión y liberación de saldos, deben ser elaboradas con quince (15) días hábiles a la fecha del vencimiento de la ejecución del contrato.

4. Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. (Si fuere el caso) de encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente al Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato, solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la póliza (cuando aplique).

5. Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal, es su responsabilidad solicitar al Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución, para que este sea ampliado y quede como soporte.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202503958-HMC Id: 385873
Folios: 7 Fecha: 12-02-2025 16:39:13
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: HOTELERIA

6. Realizar las coordinaciones del caso con el Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, con el fin de asignarle usuario y contraseña para ingresar a la plataforma del SECOP II.

7. Recibir la capacitación por parte del Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, una vez notificado para que así pueda subir a la Plataforma SECOP II, el acta de inicio y los informes de supervisión de trámite para pago, así como la aprobación de las facturas las que determinaran la ejecución de los contratos, objeto de la liquidación.

8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

10. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, en lo que respecta a la debida ejecución, seguimiento y apoyo en cada una de las etapas. (Ejecución y Liquidación).

11. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

12. Mantener en contacto a las partes del contrato.

13. Evitar la generación de controversias y coadyuvar con los mecanismos que estén a su alcance para propender una rápida solución.

14. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202503958-HMC Id: 385873
Folios: 7 Fecha: 12-02-2025 16:39:13
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: HOTELERIA

15. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo.

16. Realizar el seguimiento para que los contratistas realicen la actualización anual de la información y suministro de documentación al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta los plazos de abril, mayo y junio de cada vigencia.

17. Requerir a los contratistas personas jurídicas (contratos vigencias futuras superior a un año) dar estricto cumplimiento con la actualización de la información y el suministro de la documentación al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co, sobre el incumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con SARLAFT. Así como también realizar el diligenciamiento de la encuesta de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno, como se indicó en el "Comunicado de proveedores 2024" emitido por el Oficial de Cumplimiento.

Prohibiciones para los Supervisores e Interventores

A los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202503958-HMC Id: 385873
Folios: 7 Fecha: 12-02-2025 16:39:13
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destinatario: HOTELERIA

9. Elaborar certificaciones en nombre del Hospital Militar a los contratistas, por el cumplimiento de obligaciones contractuales.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer óptimamente la supervisión del contrato.

El Área de Ejecución, Seguimiento y Apoyo Contractual, estará presta a suministrarle cualquier otro documento que requiera y brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes frente a:

- Asignación de Usuario para el ingreso a la plataforma del SECOP II.
- Seguimiento a la respectiva ejecución de los contratos.
- Solicitudes referentes a adiciones, prorrogas, modificatorios y demás trámites a que haya lugar.

Atentamente,

PD. **Miguel Angel Obando Castillo**
Área de Gestión Contratos -GECO
Hospital Militar Central

Elaboró: **Yudy Ortiz**
AASD / GECO
Hospital Militar Central